

Gobierno del Estado de Baja California Sur**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-03000-14-0578

GF-459

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	145,085.1
Muestra Auditada	145,085.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FASP, aportados por la Federación durante el año 2012, al estado de Baja California Sur por 145,085.1 miles de pesos, la muestra para su examen fue de 145,085.1 miles de pesos, los cuales representaron el 100.0%, de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se contó con procedimientos de control que aseguraron la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en las operaciones realizadas por el Gobierno del estado.
- Se implementaron sistemas contables para el registro de los ingresos y egresos correspondientes al Fondo.
- La entidad estableció controles que garantizaron el control patrimonial.

Debilidades:

- La entidad no contó con mecanismos de control que permitieran determinar con certeza el origen y aplicación de los recursos del FASP.
- El Gobierno del estado, no contó con mecanismos de control que garantizaran que los recursos se aplicaran en su totalidad en el mismo ejercicio para el que fueron asignados.
- Se careció de controles para actualizar los sistemas de registros presupuestales con respecto al ejercicio del fondo.
- Se observó debilidad en los controles establecidos para garantizar que se realice la conciliación integral entre el registro contable y la estructura programática.

- No se contó con mecanismos de control para lograr que los recursos se ejercieran conforme lo establece la Mecánica Operativa.
- No se realizó un adecuado seguimiento del cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, y en el Anexo Técnico Único.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Baja California Sur es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-03000-14-0578-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo y mejorar la eficiencia de los procesos de operación y administración.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur recibió en tiempo y forma las diez ministraciones de los recursos del FASP para 2012, que ascendieron a 145,085.1 miles de pesos, enviados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE).

3. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur abrió una cuenta bancaria productiva exclusiva para la recepción de los recursos del FASP 2012, por 145,085.1 miles de pesos; sin embargo, se transfirieron recursos a cuentas estatales y de éstas a la cuenta del FASP, debido a lo cual se determinó la mezcla de recursos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur con el oficio CGE/2113/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013 emite pronunciamiento donde fundó y motivó que no ha lugar al inició el procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que habiéndose considerado los elementos y circunstancias que dan origen a la falta de cumplimiento, del procedimiento referido, se determina que no existen elementos para imponer sanción administrativa. Asimismo, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, con el oficio CGE/2112/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la mezcla de recursos en la cuenta específica del fondo, con lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que la entidad fiscalizada no instrumentó la medidas necesarias que agilizaran la entrega de los recursos hacia las instancias ejecutoras, ya que la Secretaría de Finanzas realizó los pagos por medio de cheques directamente a proveedores de las adquisiciones realizadas por los ejecutores del recurso, lo que implicó un proceso largo y lento.

12-B-03000-14-0578-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos hacia las instancias ejecutoras.

5. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur abrió una cuenta bancaria en la cual se administraron los recursos del FASP; sin embargo, se comprobó que en la misma se transfirieron recursos de otros fondos a esa cuenta, y de esta hacia otras cuentas en las que se dispuso de otro tipo de recursos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur con el oficio CGE/2115/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013 emitió el pronunciamiento donde fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que habiéndose considerado los elementos y circunstancias que dan origen a la falta de cumplimiento, del procedimiento referido, se determinó que no existieron elementos para imponer sanción administrativa ni iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa. Asimismo, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, con el oficio CGE/2114/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la mezcla de recursos en la cuenta específica del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera

6. Se comprobó que la entidad fiscalizada contó con la documentación original del gasto la cual cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, los registros del presupuesto no se encuentran actualizados, identificados o controlados, debido a que presentaron diferencias con la comprobación del gasto, y no se proporcionaron registros contables del FASP 2012.

12-B-03000-14-0578-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron registros del presupuesto no actualizados, identificados o controlados ya que presentaron diferencias con la comprobación del gasto; además, no se proporcionó el registro contable correspondiente al FASP 2012.

7. La entidad fiscalizada determinó como ejercido al 30 de junio de 2013, en su estructura presupuestal un monto de 106,897.0 miles de pesos, el cual se comparó con los estados bancarios de la cuenta FASP obteniendo una diferencia de faltante 22,619.2 miles de pesos; debido a que los registros del presupuesto no se encuentran actualizados, identificados o controlados.

12-B-03000-14-0578-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión, determinaron un monto ejercido de 106,897.0 miles de pesos, en su estructura presupuestal al 30 de junio de 2013, la cual se comparó con los estados bancarios de la cuenta FASP obteniendo una diferencia de faltante 22,619.2 miles de pesos; debido a que los registros del presupuesto no se encuentran actualizados, identificados o controlados, debido a que presentaron diferencias con la comprobación del gasto.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto y la estructura presupuestal al 30 de junio de 2013, se determinaron diferencias por un monto de 5,280.0 miles de pesos en los siguientes programas: 1,384.9 miles de pesos en Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, 403.9 miles de pesos en Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, 1,522.9 miles de pesos Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, 722.9 miles de pesos y 1,245.5 miles de pesos en Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, debido a que los registros del presupuesto no se encuentran actualizados, identificados o controlados.

12-B-03000-14-0578-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión se determinaron diferencias entre la documentación comprobatoria del gasto y la estructura presupuestal por un monto de 5,280.0 miles de pesos en los siguientes programas: 1,384.9 miles de pesos en Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, 403.9 miles de pesos en Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, 1,522.9 miles de pesos Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, 722.9 miles de pesos y 1,245.5 miles de pesos en Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, debido a que los registros del presupuesto no se encuentran actualizados, identificados o controlados.

9. Se constató que el Gobierno del estado de Baja California Sur contó con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado FASP".

10. Se comprobó que el estado de Baja California Sur contó con el registro patrimonial de los bienes controlado y actualizado; sin embargo, no proporcionó los registros contables que permitieran realizar la conciliación con el registro presupuestal.

12-A-03000-14-0578-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que implemente los sistemas de control que permitan realizar la conciliación contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones efectuadas con recursos del fondo.

Destino de los Recursos

11. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 145,085.1 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
(MILES DE PESOS)

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado al 31/12/2012	Ejercido al 31/12/2012	Ejercido al 30/06/ 2013
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza.	24,878.8	24,117.5	8,456.9	12,449.6
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	16,070.3	16,070.3	8,925.9	9,165.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	3,872.5	3,872.5	3,287.0	3,586.8
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	4,600.1	5,117.1	2,425.8	4,653.7
Red Nacional de Telecomunicaciones.	8,928.6	8,775.9	4,721.68	8,266.2
Sistema Nacional de Información (Base de Datos).	18,617.0	19,193.0	18,629.5	19,183.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	10,920.1	10,496.8	3,129.8	7,261.8
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	1,100.0	1,100.0	749.7	1,099.5
Fortalecimiento a las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	56,097.7	56,342.0	28,656.8	41,231.3
Subtotal	145,085.1	145,085.1	78,983.3	106,896.9
Recursos Transferidos a otras cuentas del Estado				
Totales	145,085.1	145,085.1	78,983.3	106,897.0

FUENTE: Avance Físico y Financiero del SSyE al 31 de diciembre de 2012, y la muestra al 30 de junio de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Baja California Sur sólo había ejercido 78,983.3 miles de pesos que representaron el 54.4% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 45.6%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 106,897.0 miles de pesos que representaron el 73.7% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 38,188.1 miles de pesos que representaron el 26.3%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 2,583.5 miles de pesos.

12-A-03000-14-0578-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 40,771,648.17 pesos (cuarenta millones setecientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Se comprobó que la entidad fiscalizada realizó dos reprogramaciones del FASP 2012 por un total de 10,527.6 miles de pesos que representaron el 7.3% del total ministrado, lo cual no excedió el 30.0% del presupuesto originalmente establecido.

13. Con la revisión de registros contables y presupuestales, la estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2012 y Actas de autorización, se comprobó que a la fecha de la auditoria el estado de Baja California Sur contó con las cédulas técnicas autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del estado de Baja California Sur, del 2012, se constató lo siguiente:

Cumplimiento en la entrega y difusión de los informes trimestrales para la SHCP				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores/	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes Trimestrales enviados a la SHCP en 2012.

- La entidad auditada reportó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, publicó pero sólo en el formato único, ya que no presentó evidencias de los reportes a nivel fondo.
- Se verificó que la entidad fiscalizada no reportó de manera pormenorizada la información a través del Portal Aplicativo de la SHCP, sólo la realizó a nivel de eje, debido a que no permitió ingresar a nivel de detalle; también, se detectaron diferencias entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como en la Ficha de

Indicadores las cuales se notificaron a la SHCP, aunque se observó que se publicaron los resultados de las evaluaciones del fondo.

- Los avances y metas alcanzadas de la información trimestral presentadas por el estado de Baja California Sur no son congruentes, ya que presentaron diferencias contra los registros Contable Presupuestal y la Cuenta Pública estatal a diciembre de 2012, por un importe de 108,256.4 miles de pesos.
- La entidad informó, a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Se constató que el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur reportó sólo en el primer trimestre lo referente al presupuesto comprometido, devengado y ejercido del ejercicio 2012; además, no son congruentes con los reportes de saldo cero emitidos por la entidad.

12-B-03000-14-0578-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencias sobre la publicación de los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo en su página de internet; tampoco presentaron de manera pormenorizada la información a través del Portal Aplicativo de la SHCP, sólo la realizó a nivel de eje; también, se detectaron diferencias entre el monto de los recursos transferidos y los erogados así como en la Ficha de Indicadores que se notificaron a la SHCP; además, los avances y metas alcanzadas de la información trimestral presentada por la entidad fiscalizada no son congruentes, ya que se observó que presentan diferencias contra los registros Contable Presupuestal y la Cuenta Pública Estatal a diciembre de 2012, por un importe de 108,256.4 miles de pesos.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Confianza

15. La entidad fiscalizada ejerció 1,671.9 miles de pesos, en el programa "Fortalecimiento de las capacidades de evaluación del control de confianza", acción "productos químicos", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos autorizados en el Anexo Técnico, mediante licitación pública, asegurando al estado las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia; además, se verificó que no existió atraso en la entrega de los bienes, los cuales se encontraron en uso y asignados para el personal operativo de seguridad pública.

16. La entidad fiscalizada ejerció 1,220.0 miles de pesos, en el programa "Fortalecimiento de las capacidades de evaluación del control de confianza", acción "bienes informáticos", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos autorizados en el Anexo Técnico, por la licitación pública, asegurando al estado las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia; también se verificó que no hubo atraso en la entrega de los bienes los que se encontraron en uso y asignados al personal operativo de seguridad pública.

17. En la revisión del expediente técnico de la obra denominada “Ampliación y mejoramiento del Centro Estatal de Control y Confianza”, adjudicada mediante licitación pública, se observó que dicha obra fue formalizada y adjudicada mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal), cuando debieron fundamentarse dichos actos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

12-B-03000-14-0578-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión licitaron y contrataron la obra denominada "Ampliación y mejoramiento del Centro Estatal de Control y Confianza" con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas(federal), cuando debieron fundamentarse dichos actos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

18. Se constató que de la obra denominada “Ampliación y mejoramiento del Centro Estatal de Control y Confianza”, el anticipo para el inicio de la ejecución de los trabajos se puso a disposición del contratistas con 38 días naturales de atraso, contados desde la fecha de inicio contractual de los trabajos y hasta su pago.

12-B-03000-14-0578-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que de la obra Ampliación y mejoramiento del Centro Estatal de Control y Confianza, el anticipo para el inicio de la ejecución de los trabajos se puso a disposición del contratistas con 38 días naturales de atraso.

19. La entidad fiscalizada, fortaleció el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (CEECC), debido a que se encuentra acreditado como se muestra en el oficio SESNSP/CNCA/1522/2011 de fecha 25 de junio de 2013, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual expidió la constancia de acreditación, y con ello certificó que sus procesos de evaluación y control de confianza, están estructurados y tienen aplicación vigente.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

20. La entidad fiscalizada ejerció 5,856.0 miles de pesos, en el Programa con Prioridad Nacional “Profesionalización de las instituciones de seguridad pública”, acción “Servicios para capacitación a servidores públicos”, para la Procuraduría General de Justicia, Policía Preventiva municipal, Centros Penitenciarios y Policía Ministerial del estado de Baja California Sur, cuyo proceso de adquisición se efectuó de manera directa, y debió ser por invitación a cuando menos tres personas, lo cual no se fundamentó ni motivó; además, no se contó con los contratos respectivos.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/080/2013, con lo que se solventa lo observado.

21. En la revisión del expediente técnico de las obras denominadas “Construcción de comedor en la Academia Estatal de Policía” de la PGJ (Procuraduría General de Justicia), adjudicado mediante licitación pública, mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (federal), cuando debieron fundamentarse dichos actos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

12-B-03000-14-0578-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión licitaron y adjudicaron la obra Construcción de comedor en la Academia Estatal de Policía de la PGJ (Procuraduría General de Justicia), con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que es de carácter federal, omitiendo la correspondiente al estado de Baja California Sur.

22. La entidad ejerció 1,814.4 miles de pesos, al 31 de junio de 2013, en la obra “Construcción de comedor en la Academia Estatal de Policía”, se observó que a la fecha de término de la obra (20 de julio de 2013), la entidad no proporcionó la evidencia de la entrega de los trabajos, por lo que se generaron penas convencionales por un importe de 88.8 miles de pesos, que no se cobraron al contratista correspondiente.

12-A-03000-14-0578-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 88,835.55 pesos (ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que la entidad no proporcionó la evidencia de la entrega de los trabajos de la obra "Construcción de comedor en la Academia Estatal de Policía", ni del cobro de las penas convencionales a cargo del contratista correspondiente, por el importe citado, y deberán ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

23. La entidad fiscalizada ejerció 2,302.2 miles de pesos, en el programa "Nuevo Sistema de Justicia Penal", acción "bienes informáticos", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos autorizados en el Anexo Técnico, por el proceso de licitación pública, asegurando al estado las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia; además, se verificó que no hubo atraso en la entrega de los bienes y que se encuentran en uso y asignados al personal operativo de seguridad pública.

24. La entidad fiscalizada ejerció 1,160.4 miles de pesos, en el programa "Nuevo Sistema de Justicia Penal", acción "Mobiliario", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos autorizados en el Anexo Técnico, y por lo que se refiere al proceso de adquisición se realizó por licitación pública, asegurando al estado las mejores condiciones de economía,

transparencia, eficiencia y eficacia; asimismo, se verificó que no existió atraso en la entrega de los bienes y que éstos se encontraron en uso y asignados para el personal operativo de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones.

25. La entidad fiscalizada ejerció 7,778.6 miles de pesos, en el programa "Red Nacional de Telecomunicaciones", acción "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos autorizados en el Anexo Técnico, y por lo que se refiere al proceso de adquisición, se realizó por licitación pública, asegurando al estado las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia; también, se verificó que no existió atraso en la entrega de los bienes y que éstos se encuentran en uso y asignados al personal operativo de seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (bases de datos)

26. La entidad fiscalizada ejerció 600.0 miles de pesos, en el programa "Sistema Nacional de Información", acción "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos autorizados en el Anexo Técnico, mediante el proceso de adquisición directa, la cual se fundamentó y motivó; además, el estado contó con las cotizaciones respectivas, lo que aseguró las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia, y se verificó que no hubo atraso en la entrega de los bienes y que éstos se encontraron en uso y asignados al personal operativo de seguridad pública.

27. De la revisión a los estados bancarios de la cuenta FASP 2012 se comprobó que la entidad fiscalizada realizó un pago por 12,384.5 miles de pesos que fue destinado a la compra e instalación del sistema de video vigilancia, acción que correspondió a la cuenta pública 2010.

12-A-03000-14-0578-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,384,497.95 pesos (doce millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que la entidad realizó un pago a una acción que correspondió a la cuenta pública 2010; y deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

28. De la revisión a los estados bancarios de la cuenta FASP 2012 se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos por 6,703.1 miles de pesos y de lo cual no proporcionaron la documentación comprobatoria del gasto.

12-A-03000-14-0578-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,703,080.01 pesos (seis millones setecientos tres mil ochenta pesos 01/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto del monto antes descrito; y deberán ser acreditados ante este órgano de

fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa con Prioridad Nacional: Servicios de Llamadas de Emergencias 066 y Denuncia Anónima 089

29. La entidad fiscalizada ejerció 2,977.0 miles de pesos, para la adquisición de bienes informáticos, y con la revisión de la documentación comprobatoria, no fue posible determinar si los bienes pagados fueron entregados en tiempo y forma, debido a que no se proporcionó la evidencia donde se constata la entrega-recepción de los mismos.

12-A-03000-14-0578-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Baja California Sur, instruya a quien corresponda para que se implementen medidas de control que permitan el establecimiento del proceso de entrega-recepción de los bienes adquiridos a efecto de verificar que los proveedores correspondientes los entreguen en tiempo y forma.

Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones

30. El Gobierno del estado de Baja California Sur no proporcionó la evidencia de que remitió al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, los datos generales del evaluador, la forma de contratación de los servicios y el costo total de la evaluación externa.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur con el oficio CGE/2118/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013 emite pronunciamiento donde fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que habiéndose considerado los elementos y circunstancias que dan origen a la falta de cumplimiento, del procedimiento referido, se determina que no existen elementos para imponer sanción administrativa ni iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa. No obstante lo anterior, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría, con el oficio SE/172/2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, anexó el oficio SSPBCS/1407/2012 dirigido al Director General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública suscrito por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, donde se constata que se enviaron los datos del evaluador externo, con lo que se solventa lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

31. La entidad fiscalizada ejerció 974.4 miles de pesos en el programa "Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia", acción: "Bienes Informáticos", para la procuración de justicia, los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico; los bienes se adquirieron mediante la Licitación Pública la cual contó con cinco cotizaciones previas, por lo que se justificaron y garantizaron las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia. Además, los bienes fueron entregados dentro de los plazos establecidos y se encontraron en uso del personal de seguridad pública.

32. Se constató que la entidad fiscalizada ejerció 6,777.2 miles de pesos, en la acción denominada "Equipo médico y de laboratorio", los cuales se adquirieron por licitación pública, y se verificó que no hubo atraso en la entrega de los bienes. Además, se observó

que dichos bienes se encuentran en uso y destinados para el desarrollo de las funciones del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Programa con Prioridad Nacional: Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

33. El Gobierno estatal implementó programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública; sin embargo, no hubo participación de expertos en la materia ni de organizaciones no gubernamentales en el diseño e implementación de programas, evaluación y corrección de los mismos; además, no existe evidencia documental de mapas de riesgo ciudadano en entornos públicos y no hay evidencias de la realización de las encuestas de percepción ciudadana de seguridad ni del establecimiento de programas preventivos contra las adicciones.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/081/2013, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo

34. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Baja California Sur sólo había ejercido 78,983.3 miles de pesos que representaron el 54.4% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 45.6%.

Asimismo, al 30 de junio de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 106,896.9 miles de pesos que representaron el 73.7% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 38,188.1 miles de pesos que representaron el 26.3%.

El monto ejercido por dependencia con respecto al total ejercido al 31 de diciembre de 2012 fue del 54.4%, de los cuales el 42.6% lo ejerció la SSP; el 24.7% la PGJ; el 5.1% CERESOS; el 4.2% el Tribunal Superior de Justicia; el 9.9% el C4 y el 10.3 % el C3, y el 2.8% la Academia Estatal de Seguridad Pública para el 31 de marzo de 2013, el recurso ejercido representó el 70.6% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por programa, se puede destacar que, para la misma fecha, los programas Nuevo Sistema Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información (base de Datos), Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 fueron los que ejercieron el mayor presupuesto; en tanto, el programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo, respecto de su asignación.

Se presentaron reprogramaciones a las metas originales; las cuales representaron el 7.2% del monto establecido en el Convenio de coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010, con respecto al programa original; el índice de modificaciones programáticas no afectó el adecuado desarrollo del ejercicio del fondo.

Por otra parte el estado no ejerció la totalidad de los recursos ministrados de FASP y las causas fueron las siguientes:

- Inadecuada planeación de las acciones por realizar.
- Deficiente concertación de los Programas con Prioridad Nacional de los recursos con el SESNSP.

- Largos procesos para la adjudicación de las adquisiciones y obra pública.
- Necesidades por parte del Estado que surgen durante el ejercicio de los recursos.

El estado no cumplió con las metas que fueron establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 fue del 44.0%; para el porcentaje del gasto y metas de profesionalización fue del 54.0% y, para el caso, del tiempo de atención a la sociedad en casos de emergencias en el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones fue del 16:24 minutos.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único.

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	54.4%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	70.6%
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	4.2%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	3.0 %
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	72.6%
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	SI
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	42.5%
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	37.2%
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	17:20
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	16:24
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	19.5%
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	6.1%
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	5.4%
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	51.7%
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	29.9
III.7.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	0%
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	12.6%
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	No
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

12-A-03000-14-0578-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, instruya a quien corresponda a efecto de que se diseñen e implementen las acciones que permitan alcanzar la profesionalización de las corporaciones policiacas y el tiempo de atención a la ciudadanía, así como alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos del Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único.

Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo

35. En 2012, los recursos asignados al FASP, por 145,085.1 miles de pesos, representaron el 19.5% respecto del presupuesto total del Gobierno del estado en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

El FASP se distribuyó en 9 Programas Prioritarios aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; los programas de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia, Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Sistema Nacional de Información (base de Datos) y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza son a los que mayores recursos se les otorgaron, con 56,097.7, 24,878.8 y 18,617.0 miles de pesos, respectivamente, de los cuales a marzo de 2012 llevaban ejercidos el 67.8%, 44.8% y 94.7% respectivamente.

El fondo se aplicó en diversas acciones contenidas en el Anexo Técnico Único, principalmente a las acciones de equipos de comunicaciones y telecomunicaciones: por 17,442.7 miles de pesos, y compra de vehículos, por 18,418.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 3,376 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 1,747 a diciembre de 2012.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

Por otra parte, la entidad no tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría General de Justicia, y parcialmente se tiene implementado el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL) con excepción de los CERESOS.

En la entidad la operación policial sigue siendo fundamentalmente reactiva, ya que las acciones de inteligencia policial presentan un desarrollo insuficiente. Cabe señalar que este sistema no permite la generación de bases de datos eficaces, que posibilite el intercambio de datos y los accesos a información sobre seguridad pública, para orientar la operación policial.

En 2012 el índice delictivo del estado registró un incremento respecto a 2011, como lo manifiestan las siguientes cifras: 2.5% homicidios, 14.9% robo a casa habitación, 21.0% robo a transeúnte, 20.2% lesiones y 56.0% extorsión.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 29.9% producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012, a los centros de readaptación social fue de 2,206 personas lo que implicó una disminución del 6.5% respecto de 2011.

Para 2012, no existió una sobrepoblación en los centros penitenciarios, debido a que éstos se encuentran a un 98.3% de su capacidad; en tanto que para 2011, estuvieron a un 95.0% de su capacidad.

Cumplimiento de los objetivos del fondo

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012, sólo se había ejercido el 45.6%; y al 31 marzo de 2013, el 70.6% de los recursos ministrados del FASP 2011.

12-A-03000-14-0578-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a efecto de que se diseñen e implementen las acciones que permitan la aplicación de los recursos del fondo en materia de seguridad y cumplir con las metas y objetivos del FASP.

36. Se constató que la entidad fiscalizada realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo con apoyo en los indicadores establecidos, además, se publicaron en la página de internet de la entidad federativa.

37. La entidad fiscalizada no contó con evidencia documental de que se acordaron con la SHCP y la dependencia coordinadora (SESNSP) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, así como su seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-0-04W00-14-0578-01-001 Recomendación

Para que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del estado de Baja California Sur, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

12-0-06100-14-0578-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

38. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad se constató que la entidad no cuenta con la evidencia documental de indicadores para evaluar el fondo.

12-A-03000-14-0578-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control para diseñar los indicadores que permitan evaluar el fondo y fortalecer el cumplimiento de metas y objetivos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 19,176.4 miles de pesos. Adicionalmente existen 40,771.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 24 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 19 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 6,703.1 miles de pesos de los cuales el ente auditado no contó con la documentación comprobatoria del gasto, y 12,384.5 miles de pesos que corresponden a pagos aplicados a acciones de la cuenta pública 2010.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, todos del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículos 21, numeral I, inciso f), 22, numeral I, inciso s) y 32, numeral I, inciso j).
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracciones III y V, párrafos primero y último, fracciones IX; 10, fracciones I, III, segundo párrafo e incisos a, b, párrafo segundo y d, y fracción VII párrafo cuarto
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafo cuarto, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 párrafos primero, segundo y fracción V.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación para el ejercicio 2012 celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, cláusulas tercera, quinta fracción I, II y III inciso a, séptima fracción VIII, décima segunda y numeral 8.

Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal de Baja California Sur, artículos 21 y 22.

Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública celebrado por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Baja California Sur numerales 3.1 fracción II, 3.7 inciso f.y 3.9 fracción II, III, letras a, b, y f.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 51, 52, 53 y 64.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 48 fracción I

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142.

Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 21 numeral I inciso f, 22, numeral I inciso s, 32 numeral I inciso j

Lineamientos Generales de Operación para entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, numeral Séptimo Sección I, numeral Décimo Noveno, fraccionamiento I Capítulo III

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGE/2956/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS INTERNAS, PROGRAMAS FEDERALES E INNOVACIÓN



2013 "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur" 2013 "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur".

Oficio número CGE/2956/2013

La Paz, Baja California Sur, a 21 de noviembre de 2013

Asunto: Se envía documentación de la Contraloría General del Estado, en atención al resultado 42 de la Auditoría al FASP 2012.

C.P. J. Jesús Moreno Palafox Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" Auditoría Superior de la Federación Presente.

Stamp: 27 NOV 2013 legajo

Por medio del presente y en seguimiento al acta de presentación de resultados finales, de fecha 29 de agosto de 2013, informados mediante oficio número DARFT-A1/039/2013, de fecha 23 de agosto 2013, emitido por el L.C. Miguel Tenorio Lopez, Auditor Habilitado, adscrito a la Dirección de Auditorías a los Recursos Federales Transferidos "A1", de la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la Auditoría número 578, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), del ejercicio fiscal 2012.

Al respecto y en alcance a nuestros oficios números CGE/1996/2013, CGE/2062/2013, CGE/2073/2013, CGE/2113/2013, CGE/2115/2013, CGE/2117/2013, CGE/2118/2013, CGE/2125/2013, CGE/2190/2013, CGE/2217/2013, CGE/2444/2013 y CGE/2515/2013, de fechas 28 de agosto, 06, 09, 13, 18 y 26 de septiembre y 01, 22 y 28 de octubre de 2013, me permito enviar a usted, copia certificada del Expediente Administrativo número CGE/081/2013 del inicio de Procedimiento de fecha 30 de septiembre de 2013.

Lo anterior para que sea considerada en atención del resultado 42 procedimiento 21.1 en cumplimiento a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal o en su caso informar la valoración de la misma.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

Atentamente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO stamp: 04 DIC 2013

C.P. Sara María Beltrán Navarro



C.P. JOSE AVILA PUELOS SUBDIRECCIÓN DE ASESORIA

- Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor.- Gobernador Constitucional del Estado de B.C.S.
C.P.C. Juan Manuel Ponce Martínez.- Auditor Superior de la Federación.
Lic. Carlos Aguirre Agaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Edgar Edmundo Raymundo González.- Encargado de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
Lic. Yvett Selenia Guzmán Macías.- Directora Jurídica de la Contraloría General del Estado de B.C.S.
Expediente.
Archivo.

MMV/ROM/MSG



Ignacio Villende E/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono (612) 12 3 94 00 Ext. 02029, www.bcs.gcb.mx